

Departamento: Gerencia de Compras

Entidad Contratante: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. 2009/2076

E-mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

LPN-CPJ-05-2023

SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA SÉPTIMO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.



**OFERTA TECNICA
ORIGINAL**



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

16 de mayo de

Página 1 de 1

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **LPN-CPJ-05-2023 SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA SÉPTIMO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: De acuerdo con las adendas emitida por el comité de compras y contrataciones De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA SÉPTIMO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL. Según pliego de condiciones proceso de referencia LPN-CPJ-05-2023.**
- Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia del proceso de Comparación de Precios. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia del proceso, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación y por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Robinson Pineda en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Planta Física Pinera, S.R.L.**

Firma _____

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





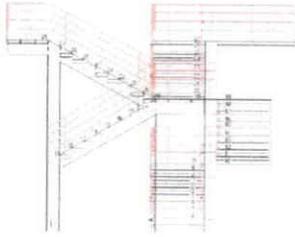
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]



Fecha: 16 de mayo, 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: : PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: : 131-33602-7
4. RPE del Oferente: 57325
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE JAYCEES '72 No. 3, ENS. NACO, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Nombre: ROBINSON PINEDA RAMIREZ Dirección: AV. HIPICA ESQ. HATUEY, RES. DON PEDRO, SANTO DOMINGO ESTE Números de teléfono y fax: Cel. 809-224-5496 Dirección de correo electrónico: plantafisical@hotmail.com

Planta Física PINERA, S.R.L.

Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.
Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7

16 de mayo, 2023



CARTA DE PRESENTACION

Señores:
Consejo del Poder Judicial
Ciudad.

Distinguidos señores,

Planta Física Pinera, S.R.L., es una Empresa dedicada a proveer servicios en el área de la construcción en el sector público y privado. Nuestra empresa cuenta con profesionales y técnicos en el área de la construcción con experiencia en diversas áreas, por lo cual hemos estado trabajando de manera ininterrumpida durante más de 5 años.

Tenemos como meta garantizar la calidad y solución efectiva de cada una de las necesidades de nuestros clientes, mediante la aplicación de nuevas técnicas en el área de la construcción para garantizar su total satisfacción.

Es un agrado poner a su disposición nuestros servicios con más de 5 años de experiencia en la industria con testimonios de trabajos certificados por los clientes satisfechos conformada por diferentes trabajos en distintos sectores del mercado, pero, en su mayoría, construcción.

Específicamente podríamos ayudarles de la siguiente manera:

- Diseño, Construcción y mantenimiento de Edificaciones.
- Estructuras Metálicas en General.
- Construcciones Ligeras.
- Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.
- Fachadas en Vidrios, Puertas y Ventanas.
- Arquitectura de Interiores, Jardinería y Paisajismo

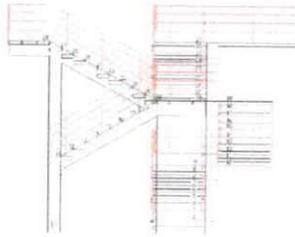
Tenemos la fortuna de tener clientes fijos desde el inicio de nuestras operaciones gracias a la calidad, cercanía y personalización de cada uno de nuestros servicios, esto así, porque nuestros materiales de construcción cumplen 3 características: eficiencia, durabilidad y funcionalidad. Entendemos que de la calidad de nuestros productos dependen, en gran medida, la satisfacción de nuestros clientes. Es este mismo compromiso el que nos ha llevado a cuidar la elección de los materiales de construcción que salen de nuestros almacenes. Cabe mencionar que todos cumplen con la debida normativa de seguridad y cuentan con un sello que garantiza su durabilidad en años.

Por medio de esta carta, ponemos a disposición de su compañía nuestros servicios de construcción.

Atentamente,



Robinson Pineda
Gerente
Planta Física Pinera, S.R.L.



Planta Física PINERA, S.R.L.

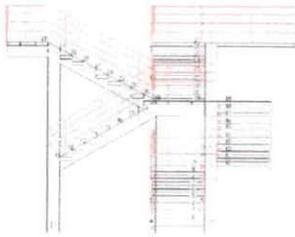
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.

Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7

TESTIMONIOS DE TRABAJOS

SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS EDIFICIO DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD CATOLICA TECNOLOGICA DE BARAHONA (UCATEBA)





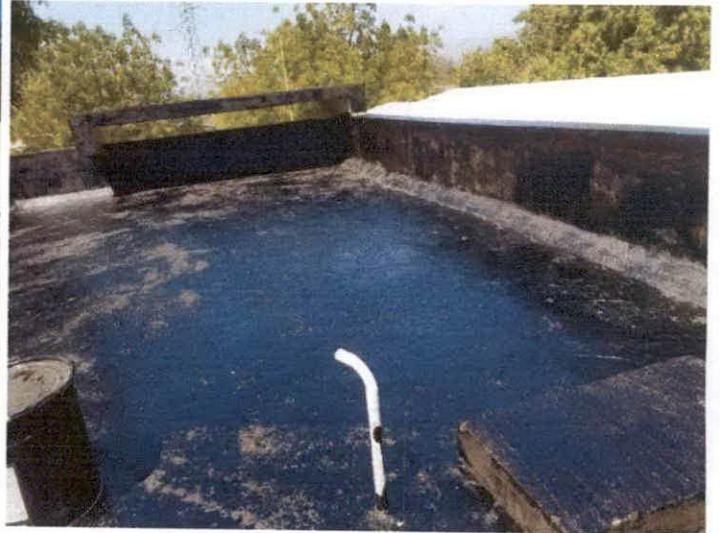
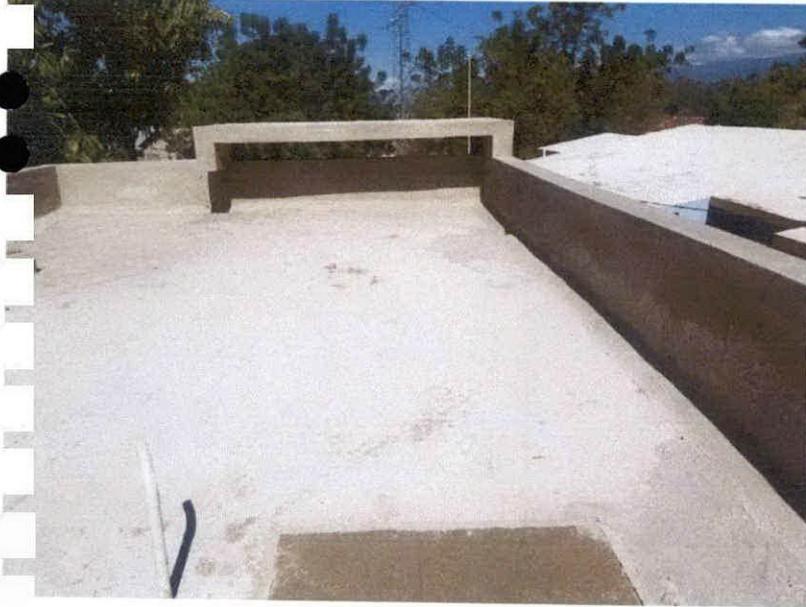
Planta Física PINERA, S.R.L.

Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.

Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



MANTENIMIENTO E INSTALACION TECHOS CON LONA ASFALTICA GRANULADA FARMACIAS DEL PUEBLO, PROMESE/CAL SAN JUAN DE LA MAGUANA





Planta Física PINERA, S.R.L.

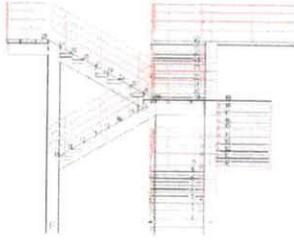
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.

Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS UNIVERSIDAD CATOLICA TECNOLOGICA DE BARAHONA (UCATEBA)





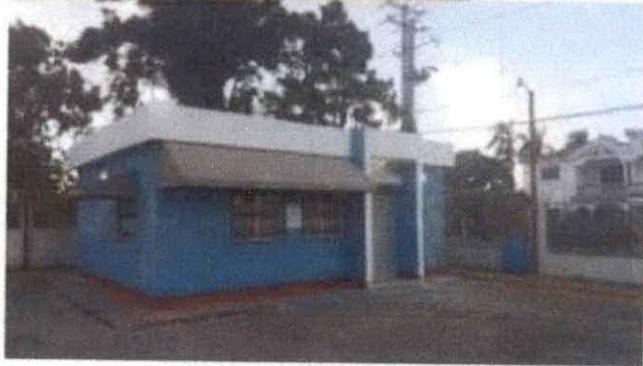
Planta Física PINERA, S.R.L.

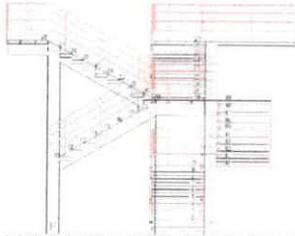
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.

Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



MANTENIMIENTO FARMACIAS PROMESE/CAL





Planta Física PINERA, S.R.L.

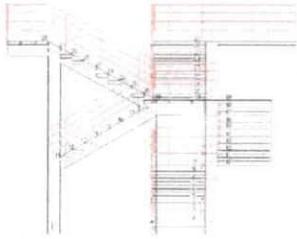
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.

Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



MANTENIMIENTO EDIFICIO DE AULAS UNIVERSIDAD CATOLICA TECNOLOGICA DE BARAHONA (UCATEBA)

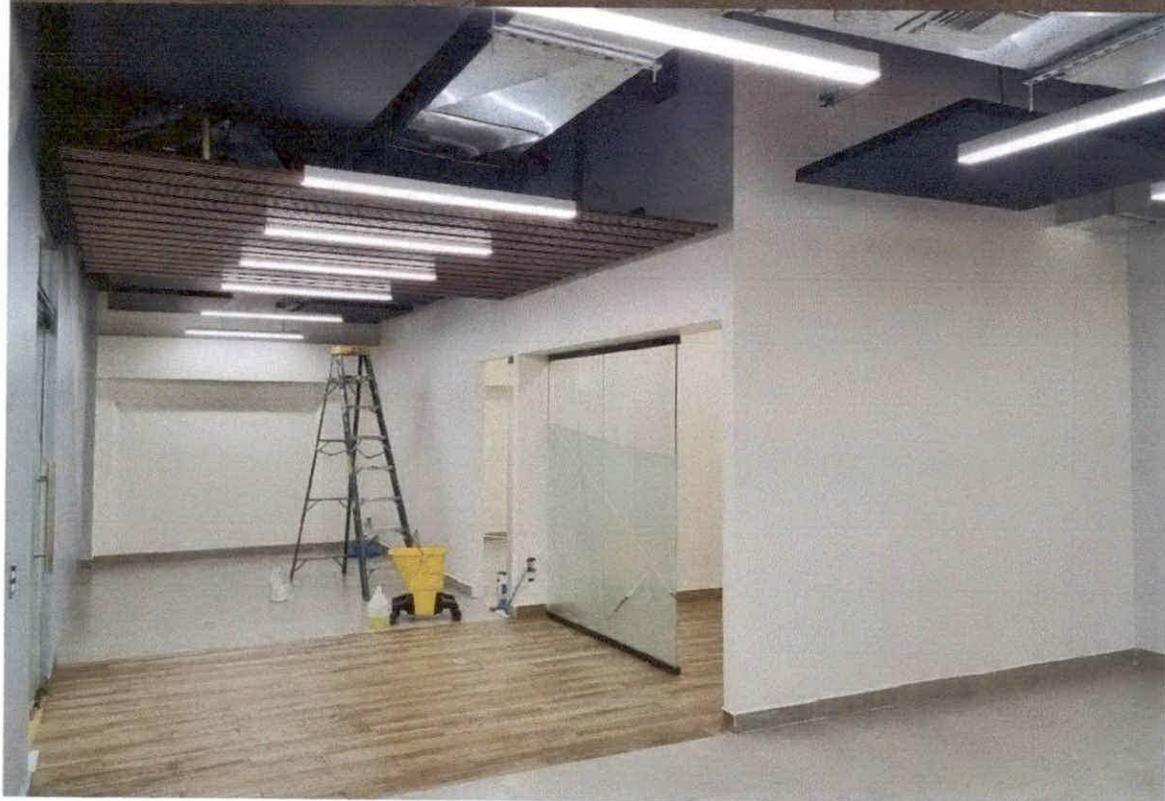




Planta Física PINERA, S.R.L.
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.
Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



TRABAJOS DE REMODELACION OFICINAS SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



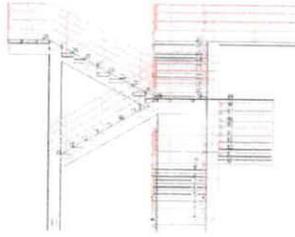


Planta Física PINERA, S.R.L.
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.
Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



TRABAJOS DE REMODELACION OFICINA INDEPENDENCIA EDEESTE





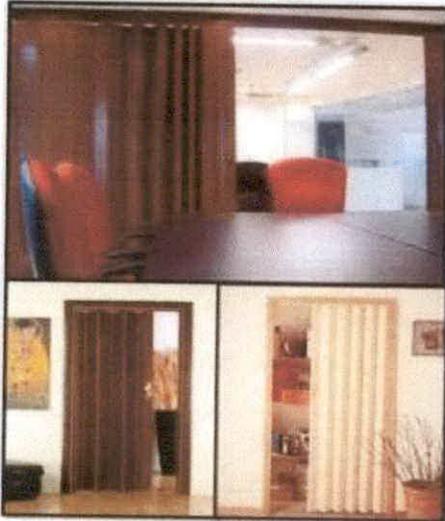
Planta Física PINERA, S.R.L.

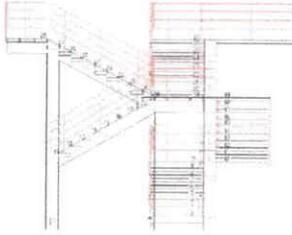
Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.

Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



TRABAJOS EN BAÑOS, COCINAS, DIVISIONES DE ESPACIOS, CLOSETS





Planta Física PINERA, S.R.L.
 Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco, Distrito Nacional.
 Tel. (809) 766-1102. RNC 1-31-33602-7



MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS



EQUIPOS Y HERRAMIENTAS



CERTIFICACIÓN

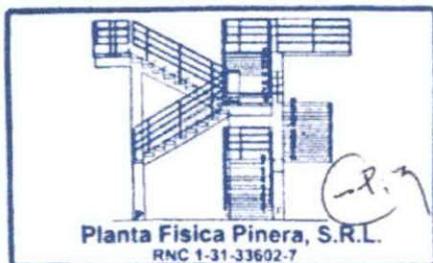
Otorgado a:

PLANTA FISICA PINERA SRL

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa PLANTA FISICA PINERA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131336027, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (16) días del mes de **Mayo** del año (2022).



76073



Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 57325



Fecha de Registro: 16/10/2015

Fecha Actualización: 1/3/2018

Razón Social: Planta Física Pinera, SRL

No. Documento: 131336027 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Wilfredo García Reyes Encarnación ,
29, Arroyo Hondo Viejo

11500 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Robinson Sterling Pineda
Ramírez



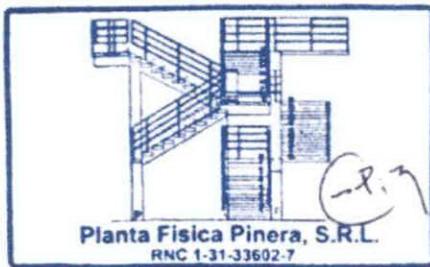
Observaciones:

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos



42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
42310000	Productos para el cuidado de heridas
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
47130000	Suministros de aseo y limpieza
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
55100000	Medios impresos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 24/11/2020 6:16:01 a.m.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3164892



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PLANTA FISICA PINERA SRL** con RNC/Cédula **1-31-33602-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PLANTA FISICA PINERA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 16 días del mes de Mayo del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3164892-A3483375-52023**
- Pin: **2158**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 119929SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-33602-7

FECHA DE EMISIÓN: 17/9/15

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/9/23

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 11/9/15

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 24/4/23

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: JAYCEES 72 NUM.3 ENS. NACO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 766-1102

TELÉFONO (2): (809) 224-5496

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado

Pijo





FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES, DECORACIÓN, FERRETERÍA Y PINTURA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, VENTA DE SUMINISTROS Y EQUIPOS MÉDICOS, CONSULTORÍA, SUMINISTRO DE OFICINA, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS, INSTALACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS O DISPOSITIVOS, SERVICIOS DE EBANISTERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS, CONTROL DE PLAGAS, FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS, INSTALACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS O DISPOSITIVOS, SERVICIOS DE EBANISTERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS, CONTROL DE PLAGAS, FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, VIVIENDAS Y EDIFICACIONES, DECORACIÓN, FERRETERÍA Y PINTURA, ARTÍCULOS DEL HOGAR, SUMINISTROS Y EQUIPOS MÉDICOS, CONSULTORÍA, SUMINISTRO DE OFICINA, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

P. 90

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ	AV. HIPICA ESQ. HATUEY, RES. DON PEDRO NO. 14, LOS TRES OJOS, REPÚBLICA DOMINICANA	069-0000761-5	DOMINICANA	Casado/a
BIRMANIA MINYETY SANCHEZ	C/ MANUEL RODRIGUEZ OBJIO, NO. 5, GAZCUE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1290047-7	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ	Gerente	AV. HIPICA, ESQ. HATUEY, RES. DON PEDRO, NO. 14, LOS TRES OJOS, REPÚBLICA DOMINICANA	069-0000761-5	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ	AV. HIPICA, ESQ. HATUEY, RES. DON PEDRO, NO. 14, LOS TRES OJOS, REPÚBLICA DOMINICANA	069-0000761-5	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

PLANTA FISICA PINERA

419224

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO





COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.04.27 13:38:12 -04:00

PLANTA FÍSICA PINERA, S. R. L.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

Registro Mercantil núm. 119929SD

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-33602-7

Domicilio Social: Calle Jaycees 72 núm. 3, ensanche Naco, Santo Domingo D. N., Santo Domingo, República Dominicana.

Nómina de presencia de los socios de la compañía **PLANTA FISICA PINERA, S. R. L.**, que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria, en atribuciones de Asamblea General Ordinaria Anual, en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veintitres (2023).

Nombre y domicilio De los Socios	Número de Cuotas	Número de votos	Firmas
-------------------------------------	---------------------	--------------------	--------

ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, provisto de la cédula de identidad personal No. 069-0000761-5, domiciliado y residente en la Av. Hípica esq. Hatuey, Residencial Don Pedro Casa No. 14, Los Tres Ojos, Santo Domingo Este.

990

990

BIRMANIA MINYETY S. DE PINEDA, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad personal núm. 001-1290047-7, domiciliada y residente en la Av. Hípica esq. Hatuey, Residencial Don Pedro Casa No. 14, Los Tres Ojos, Santo Domingo Este.

10

10

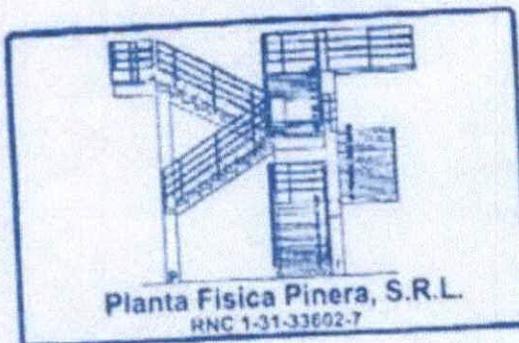
TOTALES

1,000

1,000

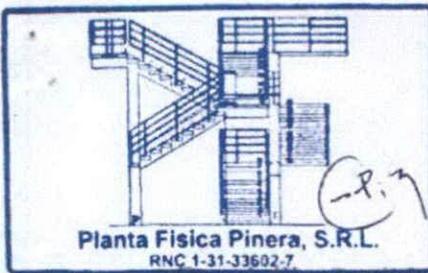
Certificada Sincera y Verdadera

ROBINSON S. PINEDA RAMIREZ
Gerente



CR3

[Handwritten signature]



Planta Fisica Pinera, S.R.L.
RNC 1-31-33602-7



PLANTA FISICA PINERA, S. R. L.

Capital Social: RD\$100,000.00

Domicilio Social: Calle Jaycees 72 núm.3, ensanche Naco, Santo Domingo D. N., Santo Domingo, Santo Domingo, República Dominicana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.069-00007615 y **BIRMANIA MINYETY SANCHEZ DE PINEDA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1290047-7, ambos domiciliados y residentes en la domiciliado y residente en la Avenida Hípica esq. Hatuey, Residencial Don Pedro No. 14, Los Tres Ojos, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, República Dominicana.

Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO PRIMERO

Formación de la Sociedad. - Denominación. - Objeto. Sello. Asiento Social. Duración. -

Artículo 1. - Formación de la sociedad. - Entre los propietarios de las cuotas sociales creadas por el presente acto y de las cuotas sociales que pudieren crearse en el futuro, se ha decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL que estará regida por las leyes de la República Dominicana y por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

Artículo 2. - Denominación. - La sociedad se denominará **PLANTA FISICA PINERA, S. R. L.**

Artículo 3.- Objeto.- La sociedad, tendrá por objeto social "Construcción y edificación, mantenimiento de viviendas y edificaciones, decoración, ferretería y pintura, artículos del hogar, venta de suministros y equipos médicos, consultoría, suministro de oficina, imprenta y publicaciones, productos de limpieza, combustibles y lubricantes, Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, instalación de ventanas, puertas o dispositivos, servicios de ebanistería, servicios eléctricos, control de plagas, fontanería, calefacción y aire acondicionado". Podrá a su vez realizar todo tipo de negocios u operaciones no prohibidas por las leyes del Estado Dominicano, ni tampoco por los presentes Estatutos Sociales.



Como consecuencia del objeto antes indicado, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto ante mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten su continuidad y expansión.

Artículo 4. - Sello. - La sociedad tendrá un sello gomigrafo o seco con las siguientes inscripciones: **PLANTA FISICA PINERA, S. R. L.**

Artículo 5. - Asiento Social. - La sociedad tendrá su domicilio social en la Calle Calle Jaycees 72 núm.3, ensanche Naco, Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser modificado por Asamblea.

Artículo 6. - Duración. - La duración de la sociedad es indefinida y podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.



TITULO SEGUNDO

De los Aportes, Capital Social y Cuotas Sociales

Artículo 7. - De los aportes. - Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:

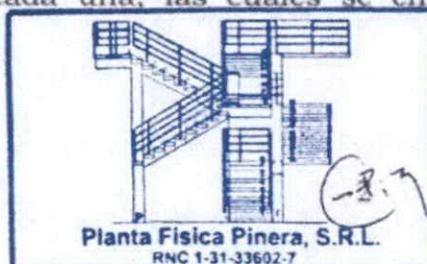
Aportes en efectivo:

- 1) **ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ**, ha aportado la suma de **NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$99,000.00)**
- 2) **BIRMANIA MINYETY SANCHEZ DE PINEDA**, ha aportado la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,000.00).**

Total, aportes en efectivo: **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$100,000.00).**

Los socios o representantes que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas en la forma indicada en el artículo precedente.

Artículo 8.- Capital Social.- Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$100,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en mil (1,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas.



Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1) **ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ** Novecientas (990) cuotas sociales.
- 2) **BIRMANIA MINYETY SANCHEZ DE PINEDA**, Diez (10) cuotas sociales.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.



Artículo 9.- Aumento y Disminución del Capital Social. - El capital podrá ser aumentado o disminuido por la decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, ya sea por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la reevaluación de activos.

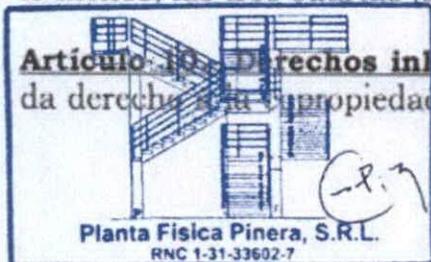
En los aumentos de capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio.

Toda decisión de aumento de capital por la Asamblea General Extraordinaria deberá contar con la autorización de todos los socios, salvo en el caso de que aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las cuotas sociales, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Si el aumento de capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que se ponga a disposición de los socios un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento de capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con ley.

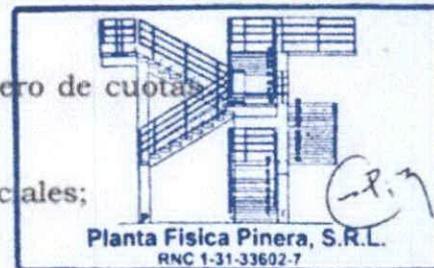
Toda decisión de disminución de capital por la Asamblea General Extraordinaria deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 10.- Derechos inherentes a las cuotas sociales. - Toda cuota social da derecho a la propiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y



en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de cuotas sociales emitidas. Además, el socio tendrá los siguientes derechos:

- a) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas cuotas sociales;
- b) El de asistir y votar en las asambleas generales y especiales;
- c) El de información y comunicación que le otorga la ley, y,
- d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.



Artículo 11. - Emisión de cuotas sociales. - Todas las cuotas sociales serán nominativas.

Artículo 12. - La propiedad de una cuota social implica adhesión a los estatutos. - La suscripción o adquisición de una o más cuotas sociales presupone, por parte del comprador, su conformidad con estos estatutos y las resoluciones o acuerdos de las Asambleas Generales de Socios. Por tanto, ni los socios, ni sus herederos, cónyuges, acreedores y otros causahabientes tendrán derecho a intervenir en los negocios de la sociedad. Todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los socios o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales, ni de cualquier otro derecho que les otorguen estos estatutos.

Artículo 13. - Indivisibilidad de las cuotas sociales. - Las cuotas sociales son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá más que un dueño por cada acción. Por consiguiente, los codueños indivisos de una acción estarán representados por un solo apoderado.

Artículo 14. - Transmisión de cuotas sociales. - Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

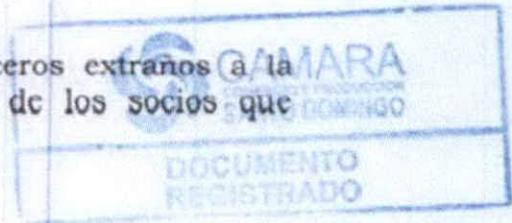
Ningún socio podrá traspasar sus cuotas sociales, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás socios de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a la gerencia, quien estará obligada a comunicar dicha oferta en el domicilio de cada socio dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la fecha en que dicha oferta fue recibida.

Los socios tendrán un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de recibo de la oferta, para comprar las cuotas sociales, lo cual podrán hacer en la proporción que a cada uno corresponda en el capital social.

Si uno o más de los socios rechazan la oferta de compra, la gerencia la ofrecerá a los demás, en partes proporcionales al número de cuotas sociales de cada uno.

Si transcurriera el plazo de veinte (20) días sin que los socios hubieren hecho uso de la facultad arriba indicada, se presume de pleno derecho que han renunciado a su privilegio y el socio que desee vender podrá ofrecerlas a terceras personas.

Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios que



representen, por lo menos, la tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales conforme al procedimiento establecido en la ley.

Toda cesión de cuotas sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte del gerente.

La cesión no se hará oponible a los terceros sino mediante el depósito e inscripción del original del acto de cesión en el Registro Mercantil

TITULO TERCERO

De la Administración de la Sociedad. -

Artículo 15. - La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que deberán ser personas físicas, socios o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por Asamblea General, y serán elegidos por un periodo no mayor a seis (6) años, al igual que los gerentes subsiguientes, pudiendo ser reelectos consecutivamente y desempeñar sus funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión de sus cargos.

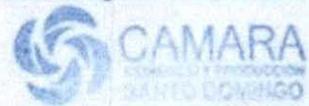
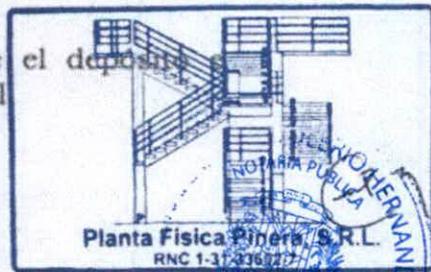
Párrafo: Queda designado por los presentes estatutos, **ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.069-0000761-5, domiciliado y residente en la Avenida Hípica esq. Hatuey, Residencial Don Pedro No. 14, Los Tres Ojos, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, como Gerente de la sociedad por un periodo dos (2) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la administración. **ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ**, acepta las funciones que le han sido conferidas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirlas, en señal de lo cual suscribe el presente estatuto como gerente aceptante.

De los Gerentes. -

Artículo 16. - Los gerentes representan a la sociedad tanto en su vida interna como en su vida externa, es decir, lo mismo respecto de los socios que respecto de los terceros.

Representan a la sociedad en justicia y ejercerán conjuntamente todos los derechos de la sociedad contra los terceros y contra los socios.

Estarán investidos de los más amplios poderes para obrar conjuntamente en nombre de la sociedad y hacer o autorizar individualmente todos los actos y operaciones de gestión que se relacionen con el objeto social, así como de los actos de disposición de propiedades que no hayan sido expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos, y sometidos a la decisión previa de la Asamblea General. En consecuencia, los gerentes están facultados para los fines siguientes:



DOCUMENTO REGISTRADO

1) Dictar reglamentaciones interiores;

2) Nombrar y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativa a su contratación y a la terminación de sus servicios;

3) Fijar los gastos generales de administración;

4) Percibir las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores;

5) Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques y otros valores, y pagar las sumas que la sociedad adeuda, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad, salvo que la Asamblea General disponga otra cosa;

6) Resolver sobre todos los contratos y negocios que entren en el objeto de la sociedad; efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad, las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros y toda clase de actos;

7) Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones y reparaciones de bienes muebles o inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, determinar la colocación de los fondos de reserva;

8) Contratar préstamos, con o sin la garantía de los bienes sociales, mediante apertura de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos;

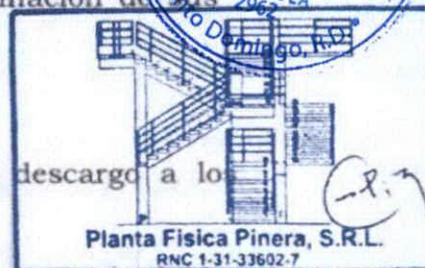
9) Autorizar toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente.

Artículo 17.- Los gerentes representan igualmente a la sociedad frente a los socios; y, a ese efecto, están investidos de las siguientes atribuciones:

1) Redactar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas, que deberá ser puesto a la disposición de los socios quince (15) días por lo menos antes de la Asamblea General Anual, y presentado luego a esta Asamblea;

2) Presentar asimismo al estudio y decisión de la Asamblea General Anual, un informe de gestión que contenga relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;

3) Sugerir las sumas que juzguen convenientes a destinar a fines de reserva, y recomendar a la Asamblea General el empleo de los beneficios realizados y disponibles;



- 4) Someter a la Asamblea General recomendaciones para la modificación o ampliación de los Estatutos;
- 5) Convocar la Asamblea General y fijar el consiguiente Orden del Día;
- 6) Ejecutar todas las decisiones emanadas de la Asamblea General de Socios

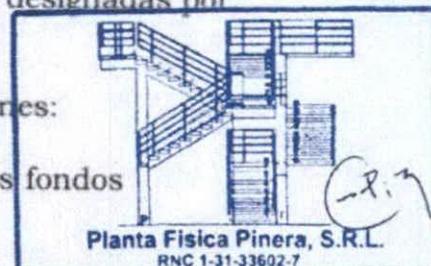


Artículo 18.- Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por los gerentes dentro de sus atribuciones serán válidamente firmados por estos, salvo los casos en que la Asamblea General hubiere conferido delegación especial a otra persona.

Artículo 19.- En principio, los retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores o depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, serán válidamente firmados por los gerentes, salvo los casos en que la Asamblea hubiere conferido delegación especial a otra persona. Todos los actos relativos al servicio diario de las negociaciones sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados por los gerentes o por las personas designadas por ellos, bajo su responsabilidad.

Artículo 20.- Los gerentes tendrán además las siguientes funciones:

- a) La dirección y la supervisión de la contabilidad de los fondos de la sociedad;
- b) La custodia y manejo de los fondos sociales, sujetándose a las reglas e instrucciones especiales que le impongan la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques y otros valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 16;
- d) Realizar el depósito de los fondos de la sociedad en los bancos que crea conveniente;



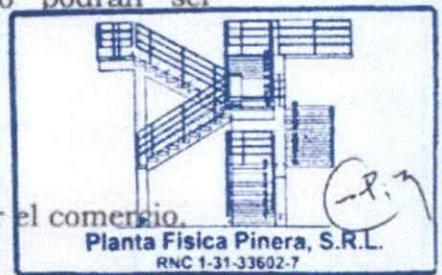
Artículo 21.- Responsabilidad Civil de los Gerentes. - Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Las acciones en responsabilidad previstas en la ley prescribirán a los dos (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.



Artículo 22. - Incompatibilidades de los Gerentes.- No podrán ser designadas como gerentes de la sociedad las siguientes personas:

- a. Los menores no emancipados;
- b. Los interdictos e incapacitados;
- c. Los condenados por infracciones criminales, y,
- d. Aquellas que por razón de sus funciones no puedan ejercer el comercio.



Artículo 23. - Prohibiciones de los Gerentes.- A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los gerentes:

- a. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedades vinculadas; y,
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad

Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los cónyuges, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta.

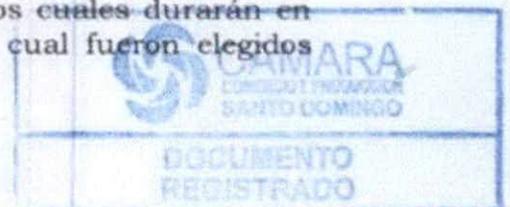


Estará igualmente prohibido a los gerentes:

- a. Proponer modificaciones de estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- b. Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;
- c. Inducir a otros gerentes, en caso de los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- d. Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
- e. Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes Estatutos o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
- f. Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios.

Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Artículo 24. - Renuncia de los Gerentes. - Los gerentes sólo podrán presentar renuncia de sus cargos por ante la Asamblea General Ordinaria, y estará a cargo de la Asamblea General designar sus sustitutos, los cuales durarán en sus funciones hasta la terminación del período para el cual fueron elegidos originalmente.



Artículo 25. - Delegación de poderes.- Cada gerente puede, para el despacho y gestión de los negocios sociales, delegar todo o parte de su poderes en el otro gerente o en una o varias personas accionistas o no de la sociedad.

En el acto de delegación se determinará y reglamentará las atribuciones de la o las personas a quienes haya hecho la delegación.

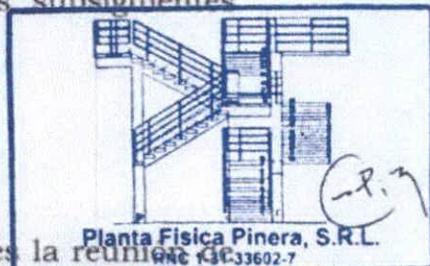
Los gerentes pueden también con la misma autorización, conferir a cualquier persona, por mandato especial, poderes, sean permanentes, sean para un objeto determinado, a cambio de una remuneración fija o proporcional de los beneficios.

Artículo 26. - Remuneración de los Gerentes.- Estos estatutos determinará el monto de la remuneración que recibirán los gerentes. La Asamblea General Ordinaria Anual tendrá iguales atribuciones respecto de los subsiguientes gerentes.



TITULO CUARTO

De las Asambleas Generales



Artículo 27. - Asambleas Generales.- La Asamblea General es la reunión de los socios en la forma y condiciones estipuladas en las leyes y en los presentes estatutos. Cuando está regularmente constituida representa la universalidad de los socios, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y sus decisiones no serán susceptibles de ningún recurso.

Artículo 28. - División de las Asambleas.- Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias; se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración, o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la introducción de una modificación cualquiera a los estatutos, o sobre la fusión y/o disolución de la sociedad o su transformación en cualquiera de las otras clases de sociedades autorizadas por la ley.

Artículo 29. - Convocatoria y Fecha de la Asamblea.- La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá sin necesidad de convocatoria, el 31 de marzo de cada año, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el asiento social de la sociedad. Si ese día fuere feriado, la reunión tendrá lugar el día siguiente laborable.

En los demás casos, los gerentes o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos, convoca a los socios en Asamblea General y fija la hora de la reunión y el día de la convocatoria. La convocatoria se hará con quince (15) días de antelación, por carta - circular, o por aviso en la prensa si se han emitido cuotas sociales al portador, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación.



Las convocatorias deberán contener además de lo indicado precedentemente las siguientes enunciaciones:

- a. La denominación social, seguida de sus siglas;
- b. El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c. El domicilio social;
- d. El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e. El día;
- f. El lugar del depósito de los poderes de representación y de los certificados accionarios al portador; y,
- g. Las firmas de las personas convocantes.



Cualquier Asamblea General podrá reunirse sin necesidad de convocatorias, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o debidamente representadas la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital de la Sociedad.



Artículo 30. - Lugar de las Asambleas. - Las asambleas se reunirán en el domicilio social de la sociedad.

Artículo 31. - Quórum de las Asambleas. - La Asamblea General Ordinaria deberá estar compuesta por socios que representen por lo menos la mitad más uno del capital social.

Si la Asamblea no alcanzare ese número se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del capital representado en ella, pero solamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria.

Las Asambleas Generales que hayan de deliberar sobre modificaciones de los estatutos o sobre disolución de la sociedad, no estarán regularmente constituidas ni deliberarán válidamente si no se componen de un número de socios que represente por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Cuando se trata de modificaciones en los estatutos que no se refieren ni al objeto ni a la forma de la sociedad, si una primera asamblea no reúne el quórum arriba indicado, se puede convocar una segunda asamblea, con veinte (20) días de antelación, mediante dos avisos con intervalos de cinco (5) días cada uno, publicados en un periódico de circulación nacional. Esta convocatoria reproducirá la orden del día, indicando la fecha y el resultado de la precedente asamblea. La segunda asamblea deliberará válidamente si se compone de un número de socios que representen la mitad (1/2) por lo menos del capital social. Si estas dos asambleas sucesivas no pueden válidamente deliberar por no reunir los quórums arriba indicados, se considerará legalmente rechazada la proposición.



Artículo 32. - Composición de las Asambleas. - Todo socio tiene derecho de asistir a la Asamblea General sea cual fuere el número de cuotas sociales que posea y dispondrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero.

Artículo 33. - Mandatario de los socios. - Todo socio puede hacerse representar en la Asamblea General por un mandatario, el cual puede ser o no socio. Para poder concurrir a la Asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social de la sociedad por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder.

Se conviene contractualmente que las mujeres casadas podrán estar representadas por su marido si éste último tiene la administración de sus derechos; los menores e incapaces por sus tutores y gerentes; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Artículo 34. - Directiva de la Asamblea. - La Asamblea General será presidida por el gerente o por uno de los gerentes. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad.

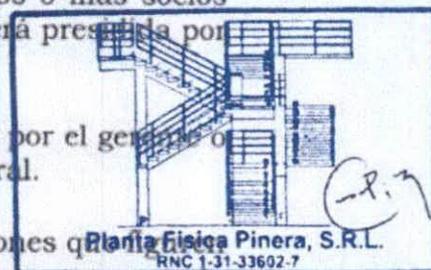
Artículo 35. - Orden del Día. - El orden del día será redactado por el gerente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que estén en el orden del día. Sin embargo, el gerente o la persona que convoque la Asamblea General estará obligada a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen la décima parte (1/10) del capital social siempre que haya sido consignado por escrito entregado con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea.

Toda la resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

Artículo 36. - Votos. - Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría de votos de los socios presentes o representados. En caso de empate el voto del socio que tenga o represente en la Asamblea mayor número de cuotas sociales será preponderante. Cada cuota social da derecho a un voto.

Los votos se expresarán con el levantamiento de la mano, a menos que el escrutinio secreto sea solicitado por socios que representen una tercera parte (1/3) del capital representado en la Asamblea. En este último caso la Asamblea designará la persona o personas que ejercerán las funciones de escrutador.



Todas las deliberaciones de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de quien presidió la misma, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes, y, en su caso, por la persona que presida la reunión.

Las actas serán redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social.

Artículo 37. - Competencia de la Asamblea General Ordinaria. - Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que exceden de la competencia de los gerentes; para conferir a los gerentes las autorizaciones necesarias en caso de que sus poderes fuesen insuficientes; para reglamentar las condiciones del mandato impartido a los gerentes y para determinar soberanamente el alcance de su competencia.

Corresponde en consecuencia a la Asamblea General Ordinaria:

Aprobar de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;

Conocer del informe de los gerentes sobre su gestión anual y sobre los negocios de la sociedad;

Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y darles descargos;

Declarar los dividendos a repartir;

El nombramiento y la revocación de los gerentes, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;

Fijar la remuneración de los gerentes;

La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto;



Revocar y sustituir en cualquier época y sin indicación en el orden del día a los gerentes por causas cuya importancia aprecia como único Juez, soberanamente;

Conferir a los gerentes las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;

Autorizar a los gerentes a negociar con la sociedad;

Deliberar sobre la aplicación o interpretación de los estatutos;

Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior;

Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad;

Deliberar sobre las contestaciones surgidas entre los socios y la sociedad o sus representantes, y emitir su opinión para los fines de los estatutos.

Ninguna resolución de la asamblea general de socios podrá tener por efecto extinguir una acción en responsabilidad contra los gerentes por una falta cometida en el ejercicio de su mandato.

Artículo 38. - Competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias.- Las Asambleas Generales Extraordinarias son Asambleas excepcionales. Ellas estatuyen sobre toda proposición que tienda a introducir una modificación cualquiera de los estatutos.

Corresponde principalmente a la Asamblea General Extraordinaria conocer:

De la modificación de los estatutos sociales;

Del aumento y la reducción del capital social;

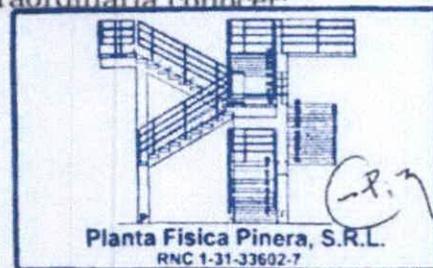
De la transformación, fusión o escisión de la sociedad;

De la enajenación de todo el activo social por medio de venta, traspaso, aportes o de otra manera;

De la disolución de la sociedad;

De la modificación del reparto de los beneficios;

De la composición, el voto y los poderes de la Asamblea General Ordinaria y de la Extraordinaria, y en general, de la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



Artículo 39. - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo. - La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria al mismo tiempo si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos.

TITULO QUINTO

Derecho de Información

Artículo 40.- Todo socio, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital de la sociedad, tendrá derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad.

TITULO SEXTO

Inventario. - Beneficio. - Reservas. -

Artículo 41. - Año Social. - El año social comienza el primero (1ro.) de enero y termina el treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer año social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Artículo 42. - Inventario. - Al final de cada año social se levantará un inventario general del activo y del pasivo social.

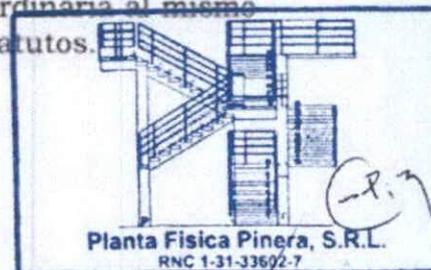
El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición de los socios quince (15) días antes de la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria a la cual deberán ser presentados.

Todo socio puede tomar comunicación en el asiento social, del inventario y de la lista de socios y hacerse entregar, a sus costas, copias del balance que resume el inventario y el informe de gestión anual.

Artículo 43. - Amortizaciones por depreciación. - En cada inventario, el gerente tendrá en cuenta las depreciaciones que pudiesen haber sufrido en su valor los objetos que componen el activo social, y hará las amortizaciones que juzgue conveniente.

Artículo 44. - Beneficios Netos. - Los productos de la sociedad, según resulte del inventario que deberá ser levantado al final de cada año social, después de deducidos todos los gastos, cargas sociales y las amortizaciones, constituyen los beneficios netos.

Artículo 45. - Reparto de los Beneficios. - De los beneficios netos obtenidos anualmente se separará un cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal. No será obligatorio separar dicho porcentaje, cuando el fondo de reserva legal hubiere alcanzado una suma igual a la décima parte del capital social.



El remanente constituirá la cantidad a repartir como dividendos entre los socios.

El pago de los dividendos se hará en la fecha que determine la Asamblea General.

TITULO SEPTIMO

Transformación- Disolución- Liquidación

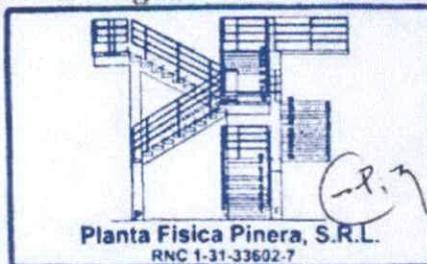


Artículo 46. - Transformación. - La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L) resulta de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Artículo 47.- Disolución.-La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por Ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto , la imposibilidad de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyen el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) por pérdida que dejen reducido el patrimonio contable o menos de la mitad del capital Social; e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; y f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Artículo 48.- Liquidación En caso de disolución de la sociedad los socios nombraran uno o mas liquidadores, que podrán ser socio o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con apego a la Ley

Artículo 49.- Novación, controversias e interpretación.- Cualquier conflicto que suscitare la aplicación o la interpretación de este contrato intentará de mutuo acuerdo entre las partes; de no ser posible tal conciliación amistosa, las partes expresan su voluntad inequívoca de dirimir dichas controversias sometiéndose a arbitraje; en cada caso, acordarán la persona o el equipo que actuará como árbitro , el cual , salvo pacto en contrario , ajustará su proceder a lo establecido en la Ley General de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, con sujeción al reglamento establecido por el Consejo de Conciliación y Arbitraje.



Párrafo: La modificación del presente contrato precisará acuerdo unánime de los socios.

Artículo 50.- Forma. - Las partes podrán notarizar este documento y elevarlo a escritura pública si así lo desean corriendo por cuenta de quienes lo propongan los gastos derivados de dicha legalización.

TITULO OCTAVO

Contestaciones

Artículo 51. - Condiciones a que deben sujetarse los socios para intentar una acción contra la sociedad. - Ningún socio podrá intentar una acción contra la sociedad o sus representantes, sin que haya sido deferida previamente a la Asamblea General Ordinaria de socios, la cual rendirá un informe que será sometido a los tribunales competentes al mismo tiempo que la demanda.



TITULO NOVENO

Inscripción y Registro.

Artículo 52. - Gastos de constitución de la sociedad. - Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Artículo 53. - Obligaciones asumidas por cuenta de la sociedad en formación. - La sociedad declara asumir y ser responsable de los siguientes actos u obligaciones que han sido suscritos o contraídas por su cuenta o en su beneficio:

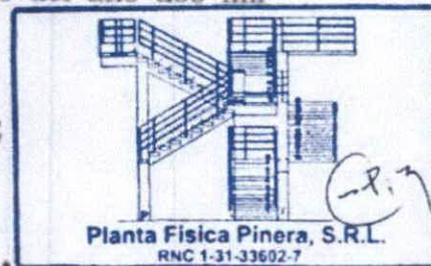
Artículo 54.- Publicidad-El portador de una copia de los presentes estatutos y de todos los actos y actas relativas a la constitución de la sociedad, tiene el poder necesario para hacer los depósitos y registros establecidos por la ley.

Los presentes estatutos, que constan de dieciséis (16) páginas, debidamente firmados, han sido redactados en la ciudad de Santo Domingo, Domingo, República Dominicana, el día veintidós (22) del mes marzo del año dos mil veintidós (2022). -

CR3

ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ
Socio-Gerente

BIRMANIA MINYETY SANCHEZ DE PINEDA
Socio



Segunda versión que modifica el objeto social, contempla nuevo domicilio y un nuevo socio



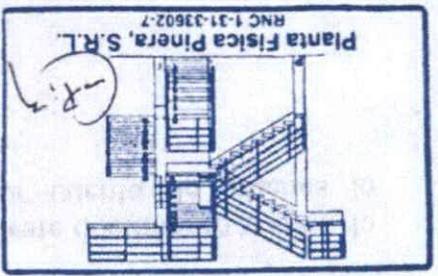
BOCETO
MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES
CANTONAL DE CANTON SANTO DOMINGO

El presente proyecto de obra tiene por objeto la construcción de una planta física para el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas, ubicada en el sector de San Mateo, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo.

El terreno a construirse mide 100 metros de frente por 150 metros de fondo, con una superficie total de 15.000 metros cuadrados.

Las obras a construirse consisten en:

- Construcción de una planta física con una superficie de 10.000 metros cuadrados.
- Construcción de una zona de estacionamiento para 20 vehículos.
- Construcción de una zona de almacenamiento para 50 toneladas de material.
- Construcción de una zona de procesamiento de material.
- Construcción de una zona de almacenamiento de agua.
- Construcción de una zona de almacenamiento de residuos.
- Construcción de una zona de almacenamiento de herramientas.
- Construcción de una zona de almacenamiento de insumos.
- Construcción de una zona de almacenamiento de productos.
- Construcción de una zona de almacenamiento de animales.
- Construcción de una zona de almacenamiento de plantas.
- Construcción de una zona de almacenamiento de semillas.
- Construcción de una zona de almacenamiento de fertilizantes.
- Construcción de una zona de almacenamiento de pesticidas.
- Construcción de una zona de almacenamiento de maquinaria.
- Construcción de una zona de almacenamiento de repuestos.
- Construcción de una zona de almacenamiento de combustible.
- Construcción de una zona de almacenamiento de otros insumos.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00
Registro Mercantil núm. 119929SD
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm.1-31-33602-7
Domicilio Social: Calle Jaycees 72 núm.3, ensanche Naco, Santo Domingo D. N., Santo Domingo, República Dominicana.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, los socios de la entidad **PLANTA FISICA PINERA, S. R. L.**, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en atribuciones de Asamblea General Ordinaria Anual, en su domicilio social sito en la Calle Jaycees 72 núm.3, ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.

De conformidad con la ley 479-08, Ley 31-11 y de los Estatutos Sociales, se redactó la lista de socios concurrentes, que encabeza la presente acta, y que contiene sus respectivos domicilios, el número de votos que les corresponden de conformidad con las cuotas sociales que les pertenecen. La mencionada lista fue firmada por los presentes y puesta a disposición de todos.

Ocupó la Gerencia, el señor **ROBINSON STERLING PINEDA RAMÍREZ**, Comprobada la presencia en persona de la totalidad de los socios de la empresa, se acordó constituida la Asamblea General Extraordinaria.

Se declaró abierta la asamblea y como cuestión previa, se hizo constar que, en vista de encontrarse todos los socios presentes, éstos han renunciado a las formalidades y plazos establecidos en los Estatutos Sociales para las convocatorias.

En seguida el Gerente leyó el Orden del Día que dice así:

1. Conocer y aprobar el ejercicio social de la empresa correspondiente al año 2022 y los correspondientes Estados Financieros.
2. Conocer y aprobar la gestión del Gerente, señor Robinson Sterling Pineda Ramírez y reelegirlo, si procede, como Gerente de la sociedad.
3. Autorizar a su Gerente, **Robinson Sterling Pineda Ramírez**, y que en consecuencia pueda abrir y manejar las cuentas de la entidad, así como la concertación de Líneas de Crédito hasta el monto que estime conveniente en todas las entidades financieras del País.
4. Autorizar a su Gerente, **Robinson Sterling Pineda Ramírez** a Realizar Contrataciones Públicas.
5. Conocer de cualquier otro asunto que fuere propuesto por los socios observando las formalidades previstas en los estatutos sociales.



R.P.
[Signature]

Después de un intercambio general de impresiones, la Asamblea General Extraordinaria de **PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.**, después de escuchar las explicaciones de su Gerente, señor Robinson Sterling Pineda Ramírez, respecto de todos los puntos de agenda indicados en el Orden del Día, y luego de un intercambio de opiniones se adoptó a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de **PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.**, reunida en sesión Ordinaria Anual, después de escuchar al Gerente Robinson Sterling Pineda Ramírez, desglosar los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2022, *resuelve Aprobar* los Estados Financieros de la empresa, correspondientes al año 2022, los cuales arrojaron el siguiente resultado:

Ingresos por Servicios	RD\$7,131,122.65
Costos de Ventas	RD\$2,620,819.35
Utilidad Bruta	RD\$4,510,303.30
Total Gastos	RD\$3,761,900.89
Utilidades del periodo	RD\$ 748,402.41

Dichos estados se anexan a la presente Acta como parte integral de la misma.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de **PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.**, reunida en sesión Ordinaria Anual, después de escuchar el informe de gestión de la Gerencia, Robinson Sterling Pineda Ramírez, *resuelve*: **Primero: Aprobar** la gestión realizada por su Gerente, señor **Robinson Sterling Pineda Ramírez**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 069-0000761-5, por el periodo que terminó el 31 de diciembre del año 2022, y en consecuencia otorgar formal descargo por la misma; y **Segundo: Aprobar** sea reelegido como Gerente de la empresa por un nuevo periodo de 2 años. El señor Robinson Pineda aceptó dicha designación.

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de **PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.**, en atribuciones de Asamblea General Ordinaria Anual, resuelve autorizar a su Gerente, **ROBINSON STERLING PINEDA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 069-0000761 5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo Este, dándole poder tan amplio como en derecho fuere necesario y suficiente, para que actuando a nombre y representación de la sociedad pueda abrir y manejar todo tipo de cuentas de la empresa con todas las entidades bancarias del país pudiendo realizar transferencias entre cuentas corrientes, girar contra tal cuenta, con cheques o de cualquier otra forma, y en sentido general efectuar toda operación bancaria relativa a la misma. Así

3



R.P.
BN

mismo queda autorizado a Concertar Prestamos o Lineas de Crédito, hasta el monto que este estime conveniente.

A tal efecto el funcionario autorizado podrá suscribir válidamente y a nombre de la entidad todos los documentos necesarios a fin de ejecutar la presente autorización.

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de **PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.**, reunida en sesión Ordinaria Anual, *resuelve Autorizar* al señor **Robinson Sterling Pineda Ramírez**, provisto de la cedula de identidad núm. 069-0000761-5, Gerente de la empresa, a concertar todo tipo de contratos pertinentes a Contrataciones Públicas, que incluye a modo enunciativo y no limitativo, concursos, licitaciones, acuerdos de servicios, entre otros, con instituciones públicas de la República Dominicana.



QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de **Planta Física Pinaera, S.R.L.**, reunida en sesión Ordinaria Anual, *Resuelve Autorizar* con facultad de delegación, a su Gerente, para que proceda a depositar en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, para su inscripción en el Registro Mercantil, original de la presente acta con su nómina de presencia, y cualquier otro documento que fuere procedente.

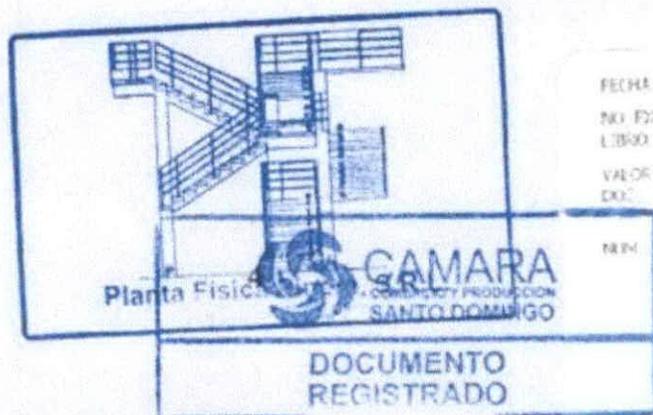
Y no habiendo nada más que tratar, siendo las diez (10:00) horas de la mañana, fue clausurada la presente sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de la cual se levantó la presente acta, que una vez leída y aprobada por los socios presentes fue firmada por ellos.

ROBINSON S. PINEDA RAMÍREZ
Socio/Gerente

BIRMANIA MINYETY S. DE PINEDA
Socio

Certificada Sincera y Verdadera:

ROBINSON S. PINEDA RAMIREZ
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 26/04/23 HORA: 04:44 PM
NO. F.P.: 1103909 R. M. 119929SD
LIBRO: 62 FOLIO: 478
VALOR: 500.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ITEM: 8748009





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Robinson Sterling Pineda Ramírez, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de Planta Física Pinera, S.R.L., ubicada en la calle Jaycees '72 No. 3, Ensanche Naco, Distrito Nacional conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento; y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-01-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA SÉPTIMO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**. Según pliego de condiciones proceso de referencia **LPN-CPJ-05-2023A**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Planta Física Pinera, S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).





Rhadames Martinez Soliz
Contador Público Autorizado. ICPARD 8272

27 de marzo del año 2023



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Hemos sido contratado para evaluar los Estados Financieros cortado al 31 de diciembre del año 2022 y 2021, de la entidad PLANTA FISICA PINEDA, SRL, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Estos estados fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de la empresa, nuestra responsabilidad se circunscribe a expresar una opinión sobre las informaciones y resultados de las operaciones económicas durante el periodo que abarca desde el 01 de enero del año 2022 y 2021 al 31 de diciembre del 2022 y 2021.

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), generalmente aceptadas en la República Dominicana. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores u omisiones materiales. Una auditoria incluye un examen, sobre bases selectivas, de evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos y sus correspondientes anexos, expresan razonablemente, la situación financiera de PLANTA FISICA PINEDA, SRL, al 31 de diciembre del año 2022 y 2021.



Rhadames Martinez Soliz
C.P.A.

PLANTA FISICA PINEDA, SRL
ESTADO DE SITUACION
AL 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(Valores en RD\$)



ACTIVOS:

ACTIVO CORRIENTE		2022	2021
Efectivo en Caja y Banco	Nota-1	878,601.94	276,374.68
Cuentas por cobrar Clientes	Nota-2	8,198,268.99	2,190,660.39
Otras Cuentas por Cobrar		-	1,986,008.50
Inventario de Materiales Construccion	Nota-3	346,290.96	388,805.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u>9,423,161.89</u>	<u>4,841,848.57</u>
OTROS ACTIVOS			
IMPUESTOS DIFERIDOS		126,708.32	-
TOTAL OTROS ACTIVOS		<u>126,708.32</u>	<u>-</u>
TOTAL ACTIVOS		<u><u>9,549,870.21</u></u>	<u><u>4,841,848.57</u></u>

PASIVOS:

PASIVOS CORRIENTES			
PRESTAMOS POR PAGAR	Nota-4	4,169,000.00	2,000,000.00
CUENTAS POR PAGAR, SUPLIDORES	Nota-5	1,147,300.00	817,300.00
Impuestos Por Pagar DGII	Nota-6	1,001,779.23	41,160.00
OTROS APORTES	Nota-7	500,000.00	
TOTAL PASIVOS		<u>6,818,079.23</u>	<u>2,858,460.00</u>

CAPITAL:

CUOTAS SOCIALES		100,000.00	100,000.00
UTILIDADES (PERDIDAS) PERIODOS ANTERIORES		1,883,388.57	1,726,221.42
UTILIDADES DEL PERIODO		748,402.41	157,167.15
TOTAL CAPITAL		<u>2,731,790.98</u>	<u>1,983,388.57</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>9,549,870.21</u></u>	<u><u>4,841,848.57</u></u>



**PLANTA FISICA PINEDA, SRL
ESTADO DE RESULTADOS**

Del 1 Enero al 31 de Diciembre 2022 y 1 Enero al 31 diciembre 2021
(Valores en RD\$)



INGRESOS	2022	2021
Ingresos por Servicios	7,131,122.65	12,132,866.77
Total Ingresos	7,131,122.65	12,132,866.77
 MENOS:		
COSTOS DE VENTAS	2,620,819.35	7,842,215.06
UTILIDAD BRUTA	4,510,303.30	4,290,651.71
 GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y Salarios	195,000.00	209,000.00
Seguridad Social e Infotep	0.00	34,046.10
Gastos por suministros y servicios	3,244,844.03	3,570,187.95
Arrendamiento	0.00	5,507.06
Gastos de Representación	42,868.02	100,471.19
Seguros generales	39,000.01	0.00
Gastos Financieros	240,188.83	214,272.26
TOTAL GASTOS	3,761,900.89	4,133,484.56
 UTILIDAD DEL PERIODO	 748,402.41	 157,167.15



PLANTA FISICA PINEDA, SRL
Estado de Flujo de Efectivos
Al 31 de Diciembre del 2022 y 2021
(Valores en RD\$)



FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2022	2021
Ganancia (Perdida) neta del ejercicio	748,402.41	157,167.15
Gasto no desembolsable (depreciacion no considerada)	-	-
Fuente de fondos cuentas por cobrar	-	5,735,941.53
Uso de fondos cuentas por cobrar	(6,007,608.60)	-
Uso de fondos otras cuentas por cobrar	-	(1,986,008.50)
Fuete de fondos otras cuentas por cobrar	1,986,008.50	-
Uso de inventarios	-	(388,805.00)
Fuente de inventarios	42,514.04	-
Uso en pagos a cuentas por pagar suplidores	330,000.00	(785,990.00)
Fuentes de impuestos por pagar	-	41,160.00
Uso pago anticipos impuestos	(126,708.32)	-
Fuente impuestos por pagar	960,619.23	-
Flujo Neto Generado en Actividades de Operación	(2,066,772.74)	2,773,465.18
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION	0.00	0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Fuete de financiamiento préstamos por pagar	2,169,000.00	500,000.00
Uso o retiro utilidades acumuladas	-	(4,000,000.00)
Aporte para futura capitalización	500,000.00	-
Flujo Neto Generado en Actividades de Financiamiento	2,669,000.00	(3,500,000.00)
Aumento (Disminucion) Neta de Efectivo y Equivalente	602,227.26	(726,534.82)
Efectivo y Equivalente al Inicio del periodo	276,374.68	1,002,909.50
Efectivo y Equivalente al final del periodo	878,601.94	276,374.68




PLANTA FISICA PINEDA, SRL
 Estado de Patrimonio
 Al 31 de diciembre del 2022 y 2021
 Valores en RD\$



Descripción	Capital social		1726221.42	Total
	Cuotas	Valor	Ganancias Acumuladas	Patrimonio de los socios
Saldos al 1ro. enero del 2021	100.00	100,000.00	5,726,221.42	5,826,221.42
Retiros de Utilidades en 2021			(4,000,000.00)	(4,000,000.00)
Ganancia del período			157,167.15	157,167.15
Saldos al 31 de diciembre del 2021	100.00	100,000.00	1,883,388.57	1,983,388.57
Saldos al 1ro. enero del 2022	100.00	100,000.00	1,883,388.57	1,983,388.57
Utilidades del Período			748,402.41	748,402.41
Saldos al 31 diciembre 2022	100.00	100,000.00	2,631,790.98	2,731,790.98





Planta Física Pineda, SRL

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre 2022 y 2021

Valores en RD\$

1. Actividad

Planta Física Pineda, S.R.L., es una empresa constituida según las leyes de la Republica dominicana en septiembre del año 2015 y tiene como actividad principal la construcción y mantenimiento de edificaciones.

2. Políticas de Contabilidad- A Continuación, se resumen las principales políticas de contabilidad.

- a) **Base de presentación** – La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera, requiere que la gerencia efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes de los activos y pasivos registrados, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Financieros, así como los importes de ingresos y gastos registrados durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de esos estimados.
- b) **Ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos se reconocen por el método de lo devengado.
- c) **Inventarios** – los inventarios son valuados al menor del costo, usando el método de primero en entrar primero en salir (PEPS)..

3. Administración de Riesgos Financieros

La gerencia de la empresa está consciente que por la naturaleza de sus actividades económicas la empresa se expone a una variedad de riesgos financieros, cuyos posibles efectos adversos deben ser evaluados regularmente a fin de minimizar el impacto sobre los resultados. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la compañía:





a) Riesgo de Tasa de Interés

Los ingresos y los flujos de caja operativos de la compañía son sustancialmente dependientes de los cambios en las tasas de interés del mercado. La compañía tiene pasivos contraídos que causan intereses anuales a tasas de mercado.

b) Riesgo de Crédito

En general, en nuestra evaluación pudimos constatar que actualmente la compañía tiene una reducida cartera de clientes potenciales con altos montos en cuentas por cobrar, lo cual es un riesgo significativo en relación a su capital de trabajo, sin embargo, al ser clientes de reconocida solvencia el impacto de este riesgo es razonable.

c) Riesgo de Liquidez

La gerencia está consciente de las implicaciones del riesgo de liquidez. Para reducir estos efectos es conveniente tener el respaldo de una línea de crédito apropiada, y así mantener adecuados niveles de efectivo.



PLANTA FISICA PINEDA, SRL
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Valores en RD\$)



Nota 1	2022	2021
Efectivo en Caja y Banco		
Banco BHD 26004790012	15,150.67	272,463.12
Banreservas Cta. 80000001673	863,451.27	3,911.56
Total	878,601.94	276,374.68

Otras Cuentas por Cobrar		
Robinson Pineda	0.00	1,986,008.50
	0.00	1,986,008.50

Nota 2		
Cuentas por Cobrar		
GABINETE DE POLITICAS SOCIALES	4,993,160.49	0.00
DIRECCION GENERAL DE ETICA GUBERN	517,725.00	0.00
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	2,687,383.50	0.00
Promese Cal	0.00	2,129,182.39
Tribunal Superior Electoral	0.00	61,478.00
Total	8,198,268.99	2,190,660.39

Nota 3		
Inventario de Materiales		
MATERIALES OBRA GRIS	75,150.00	0.00
CRISTALES Y PERFILES DE ALUMINIO	200,000.00	0.00
ELECTRICOS	24,662.34	0.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	41,880.40	0.00
	0.00	0.00
Total	341,692.74	0.00




PLANTA FISICA PINEDA, SRL
Notas a los Estados Financieros
AL 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Valores en RD\$)



Nota 4

Prestamos por Pagar

Banco BHD	3,169,000.00	2,000,000.00
BANRESERVAS	1,000,000.00	0.00
Total	<u>4,169,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>

Nota 5

Cuentas por Pagar

ALEX VENTANAS	27,300.00	27,300.00
CARLOS GUZMAN	20,000.00	0.00
BRANDON PAUL FIGUEROA RAMIREZ	30,000.00	
ROSA ESTELA RAMIREZ	900,000.00	
CARLOS GUZMAN	0.00	250,000.00
PROYECTOS METALICOS GM	170,000.00	200,000.00
WINDER MANUEL PEREZ	0.00	260,000.00
Empresas de Electricidad y Servicios	0.00	80,000.00
Total	<u>1,147,300.00</u>	<u>817,300.00</u>

Nota 6

Impuestos por Pagar

DGII	1,001,779.23	41,160.00
	<u>1,001,779.23</u>	<u>41,160.00</u>

Deuda de impuesto a DGII, en proceso de acuerdo de pago con DGII

Nota 7

Aporte para Futura Capitalización

Robinson Pineda	500,000.00	
	<u>500,000.00</u>	<u>0.00</u>

Fondos prestado por socio a la empresa con la finalidad de ser intercambiado por cuotas sociales.






DGCP44-2022-002278

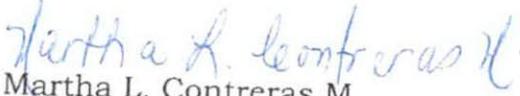
Santo Domingo, D.N.
22/03/2022

CERTIFICACION

Por este medio certificamos haber recibido satisfactoriamente, por parte de la compañía **Planta Física Pinera, S.R.L.**, RNC: 1-31-33602-7, **puerta de cristal y aluminio**, para ser instalada en la sucursal Santiago de esta Dirección General de Contrataciones Públicas.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada. De requerir cualquier información adicional al respecto, no dude en contactarnos.

Atentamente,


Martha L. Contreras M.
Enc. Depto. Administrativo-Financiero.

MC/is



UCATEBA



UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA
"TU MEJOR OPCIÓN A LA EXCELENCIA"
RNC: 4-1700691-8

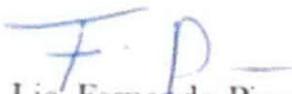


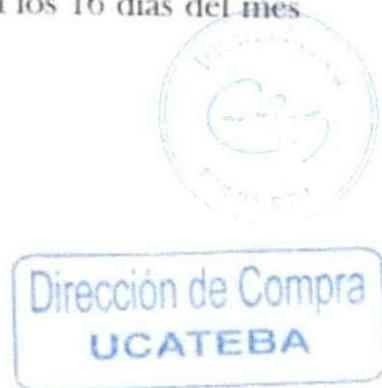
Dirección de Compras y Contrataciones

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que la Empresa **Planta Física Pinera, SRL**, de RNC. 1-31-33602-7, fue contratada para el suministro e instalación de las puertas y ventanas en todas las áreas incluidas las divisiones de los baños del Edificio de Laboratorios de la Universidad Católica Tecnológica de Barahona UCATEBA, suministro e instalación de paños fijos flotantes en cristal, en lateral y sobre puertas en la entrada del restaurant, por un monto de RD\$ 4,529,229.86 (Cuatro millones quinientos veintinueve mil doscientos veintinueve con 86/100), el cual fue realizado en el periodo acordado y recibido satisfactoriamente.

Esta certificación se expide a favor de parte interesada a los 16 días del mes de marzo del año 2022.


Lic. Fernando Pierre
Dir. de Compras y Contrataciones



UCATEBA



UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA

"TU MEJOR OPCIÓN A LA EXCELENCIA"

RNC: 4-1700691-8



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar la recepción satisfactoria de los trabajos contrastados y realizados con la Empresa **Planta Física Pinera, SRL**, de RNC. 1-31-33602-7, los mismos fueron: readecuación de los departamentos de Registro y Admisiones. Correspondientes a esta institución académica, los cuales incluyeron divisiones muros aligerados, puertas y cristales flotantes, ventanas, instalaciones de aires acondicionados, instalaciones eléctricas y sanitarias, pintura, herrería.

Esta certificación se expide a favor de parte interesada a los 23 días del mes de marzo del año 2021.



Dirección de Compra
UCATEBA

Lic. Fernando Pierre
Dir. de Compras y Contrataciones

Calle Primera, Sector Juan Pablo Duarte, Villa Central, Barahona, República Dominicana

Apartado Postal 006 • Tel: 809-524-4025 • Fax: 809-524-3330

E-mail: ucateba2004@gmail.com • universidaducateba@ucateba.edu.do

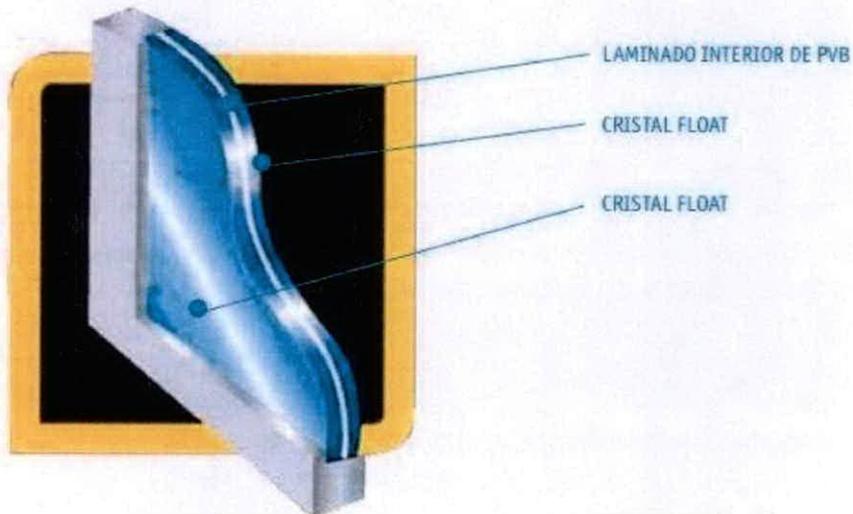
UCATEBAR • WWW.UCATEBA.EDU.DO

FICHA TECNICA

VIDRIO LAMINADO

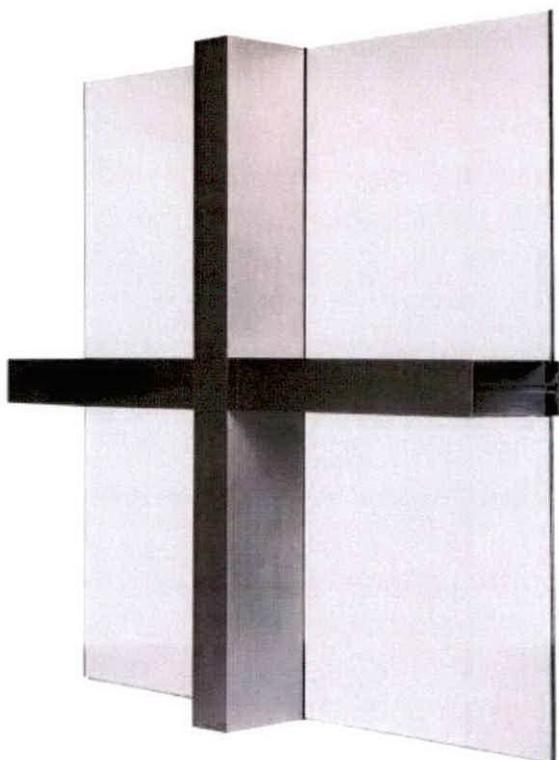
El vidrio laminado es un vidrio de seguridad, formado por dos o más láminas de vidrio unidas por una o más capas interpuestas de material plástico. Este vidrio se triza y se quiebra bajo un impacto suficiente, pero los trozos de vidrio se mantienen adheridos al polivinilbutilol (o material equivalente) que une ambos vidrios. Si se produce un agujero, los bordes serán menos dentados que en el caso del vidrio recocido.

También pueden recibir un tratamiento acústico y de control solar. Los parabrisas o los vidrios antirrobo y antibalas pertenecen a este tipo de vidrio. Esta flexibilidad permite hacer de los vidrios laminados un elemento indispensable en la arquitectura y el diseño contemporáneos.



FICHA TECNICA

MURO CORTINA



Compuesto por perfiles tubulares de aluminio verticales (montantes) y horizontales (travesaños) en el interior. En el exterior consta de una trama de tapetas presoras de aluminio en las juntas horizontales y juntas de silicón estructural en las aristas verticales, ofreciendo la apariencia de bandas horizontales de vidrio continuo sin detrimento de la capacidad estructural del sistema.

Aluminio visible en el exterior en las juntas horizontales y el perímetro del sistema, y oculto en las juntas verticales



Clasificaciones en banco de ensayo

PARÁMETROS

CLASIFICACIÓN

Infiltración de Aire	(ASTM E-283): 0.06 CFM a 6.24 PSF de presión
Penetración de Agua	(ASTM E-331): ninguna a 15 PSF de presión
Capacidad Estructural	(ASTM E-330)

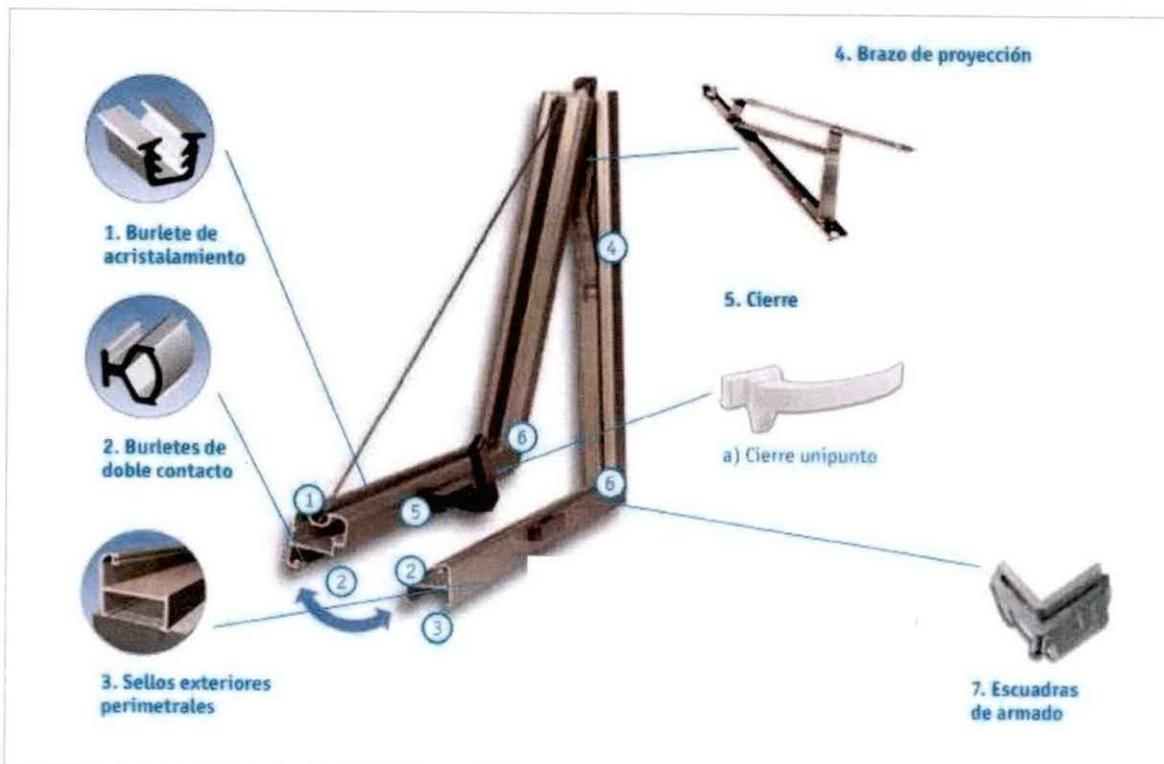
FICHA TECNICA

VENTANA PROYECTADA



Ventana que se proyecta mediante brazos de proyección.

- Buena hermeticidad al aire, especialmente cuando ventana tiene burletes de doble o triple contacto.
- Su apertura no genera ningún obstáculo en el espacio interior.





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones



No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-05-2023

16 de mayo de 2023

Página 1 de 3

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

- 1. Cargo propuesto:** Supervisión
- 2. Nombre de la firma:** PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.
- 3. Nombre del individuo:** Arq. SCARLIT DIYONAI DA RODRIGUEZ PEREZ
- 4. Fecha de nacimiento:** 04 enero, 1980 **Nacionalidad:** Dominicana
- 5. Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Arquitecta Egresada del 2007
- 6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:** CODIA
- 7. Otras especialidades** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*
 - Diseño y decoración de interiores: CENTEC.
 - Auto-cad: LEARNING CAD
 - Architectural desktop, PLOT CENTER
 - CorelDraw. CAMUS.
 - Photoshop. CENTU
 - Sketchud-pro. CENTU
 - FreeHand. CENTU
 - Tasación. ITADO
 - Análisis de costo y presupuesto CODIA

/UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



• Diplomado en paisajismo MATH-TALENT



8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:* Republica Dominicana

9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:* Ingles-Regular

10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [Año]: 2021 Hasta [Año] 2022 Empresa: PROMESE Cargos desempeñados: Supervisión-Ejecución.

- 2020-2021: Farmacias del Pueblo: PROMESE/CAL Supervisión- Ejecución.
- 2018-2021: CASA COMUNAL YAMASA - Diseño y construcción.
- 2016-2017: Diseño y Construcción Edificio de la Rectoría.: Universidad Católica Tecnológica de Barahona -Diseño-Ejecución- Supervisión

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p><i>[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión - Ejecución 	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p><i>[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]</i></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Construcción y supervisión de Farmacias del Pueblo PROMESE/CAL.</p> <p>Año: 2021-2022</p> <p>Lugar: San Juan de la Maguana</p> <p>Contratante: PROMESE/CAL</p> <p>Principales características del proyecto: Edificación para despacho de medicamentos, oficinas Administrativas, almacén, área de expendio.</p> <p>Actividades desempeñadas: Construcción, Supervisión.</p>
---	---





FORMULARIO RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Fecha: _16/05/2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: PLANTA FISICA PINERA, S.R.L.

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
LAMINADO		LAMINADO DE protección UV Solar Grey al 20%		1 MUESTRA	

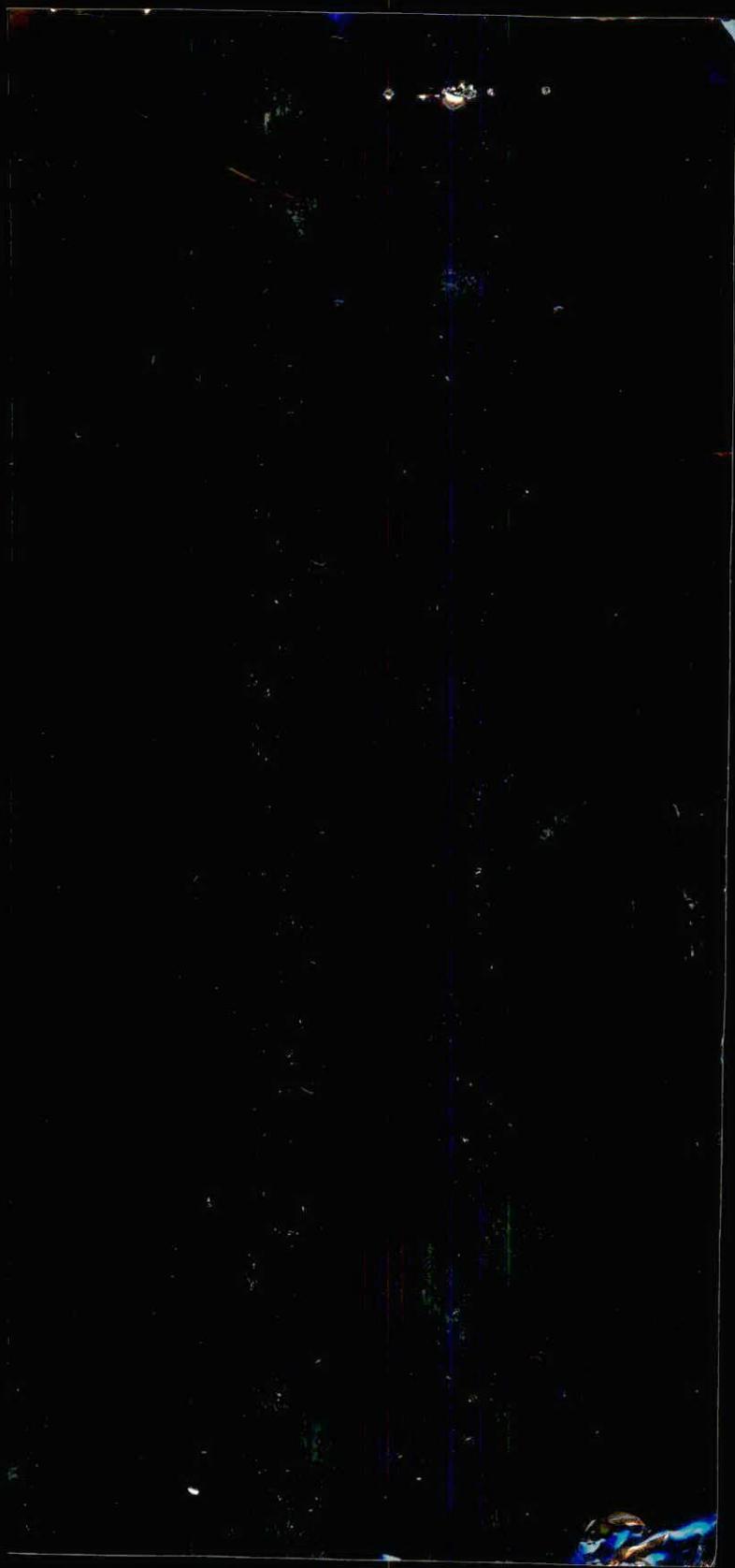


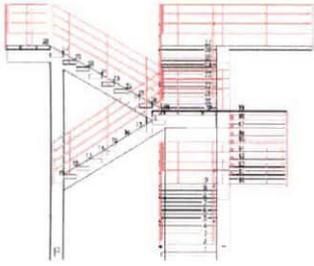
Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)







Planta Física PINERA, S.R.L.

Calle Jaycees '72, No. 3, Ens. Naco,
Distrito Nacional. Tel. (809) 766-1102.
RNC 1-31-33602-7



FICHA TECNICA

PS SRC LAMINADO GRAY 20%

Thickness	1.5 mil / 2ply	
Visible Light Transmittance	24%	
Visible Light Reflectance	Interior 28%	Exterior 29%
Solar Transmittance	21%	
Solar Reflectance	26%	
Solar Absorbance	53%	
U-Value	1.03	
Shading Coefficient	0.44	
Glare Reduction	74%	
Ultraviolet Reject	99%	
Total Solar Energy Rejected	63%	

High Quality - Cool Performance